



## SISTEMA DE ADSCRIPCION A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA REGLAMENTACION INTERNA (complementaria Ordenanza HCS N°277)

**Artículo 1º:** El Sistema de adscripción a la docencia Universitaria estará orientado a promover y posibilitar la formación de estudiantes y graduados de la Facultad en temas, proyectos y actividades inherentes a la docencia, investigación y/o extensión desarrolladas por una cátedra determinada. Asimismo, propiciará su participación en la vida académica universitaria a fin de fortalecer su formación profesional. El adscripto podrá desarrollar diversas actividades de entre las enumeradas en el artículo 13 del presente reglamento, las que estarán estipuladas en un *plan de trabajo anual* bajo la dirección de los titulares, adjuntos, jefes de trabajos prácticos y/o auxiliares diplomados de cada cátedra. En ningún caso los adscriptos podrán estar a cargo de comisiones de trabajos prácticos ni talleres de las prácticas, función que queda reservada exclusivamente a los auxiliares docentes diplomados.

**Artículo 2º:** Son requisitos para incorporarse como Adscriptos a una cátedra:

- a) Ser graduado de la Facultad de Trabajo Social y haber obtenido en su trayecto de formación académica un promedio general con aplazos no inferior a 6 (seis) puntos, y una nota final no inferior a la misma calificación en la cátedra a la que aspira ingresar como adscripto/a. En otros casos podrá admitirse de manera fundamentada la adscripción de un graduado de otras carreras afines a la cátedra en cuestión, o egresados de una Universidad del país o del extranjero con un título superior o equivalente que el que se otorga en la carrera a la que pertenece la Asignatura a la que se adscribe.
- b) Ser estudiante y cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza 277/08:
  - b.1. Ser alumno regular;
  - b.2. Acreditar la aprobación final de la materia en cuestión con una nota no inferior a 6 (seis) puntos

**Artículo 3º:** El adscripto desempeñará sus funciones durante 2 (dos) años consecutivos con opción a una prórroga debidamente fundamentada de hasta un año más. Esta última deberá solicitarse durante el período lectivo subsiguiente al de finalización de la adscripción en los plazos estipulados en el artículo 7º del presente reglamento, para iniciar actividades en el período lectivo subsiguiente. La solicitud requerirá la conformidad explícita del profesor a cargo de la materia y deberá ser resuelta por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad. El desempeño como adscripto no genera derechos adquiridos para acceder directamente al cargo de Ayudante Diplomado.

**Artículo 4º:** No se permitirá la adscripción simultánea a más de una cátedra.

**Artículo 5º:** La formación y seguimiento de los adscriptos deberá estar directamente a cargo de los Profesores Titulares o quien este asigne, pudiendo ser los Profesores Adjuntos, jefes de trabajos prácticos y/o auxiliares de cada cátedra (en adelante "Docente responsable"). En el plan de trabajo de cada adscripto se establecerán las

responsabilidades respectivas de los integrantes de la cátedra a cargo de su seguimiento, lo que servirá de base para la ulterior acreditación de dichas tareas.

**Artículo 6º:** Cada cátedra con acuerdo expreso del Profesor a cargo de la materia, podrá incorporar y mantener por ciclo lectivo y por un máximo de dos años – con posibilidad de renovar por un año más -, hasta dos adscriptos graduados y dos adscriptos estudiantes. Excepcionalmente y por solicitud debidamente fundada del Profesor a cargo de la asignatura, podrá ampliarse el número de adscriptos. En estos casos, la Comisión de Enseñanza podrá solicitar a las Cátedras precisiones respecto del docente que tendrá a cargo la tarea de formación. Dicho número deberá respetar los criterios pautados para la relación docente-alumno según la tipología de cátedras de la Facultad, así como la dotación de docentes y dedicaciones de las mismas a fin de sostener las funciones de formación de recursos humanos que la adscripción supone.

**Artículo 7º:** La inscripción de aspirantes a desempeñarse como adscriptos se realizará durante 3 (tres) semanas en fecha a determinar en el calendario académico de cada ciclo lectivo. Se ingresará el pedido por mesa de entradas y se confeccionará un expediente que se constituirá como legajo del aspirante, y en el que se incluirán todas las actuaciones correspondientes mientras dure el periodo de su Adscripción.

**Artículo 8º:** A efectos de su inscripción los postulantes deberán presentar (junto al formulario de inscripción):

- a) En el caso de postulantes a adscriptos graduados
  - a.1. Fotocopia autenticada del título universitario
  - a.2. Certificado analítico donde conste promedio con aplazos.
  - a.3. Currículum vitae en el que consten antecedentes docentes y profesionales. Se deberán adjuntar fotocopias autenticadas de los certificados que acrediten los mismos.
  - a.4. Certificado de aptitud psico-física para el desarrollo de las actividades inherentes a la adscripción (según formulario adjunto)
- b) En el caso de postulantes estudiantes:
  - b.1. Certificado analítico de materias rendidas donde conste promedio con aplazos.
  - b.2. Currículum vitae detallando otros antecedentes académicos acompañados de la documentación probatoria correspondiente.

**Artículo 9º:** Una vez finalizado el período de inscripción, la Secretaria Académica elevará al C. Directivo la nómina de aspirantes para su admisión. Cuando los aspirantes superen la cantidad de adscriptos que la cátedra está en condición de admitir, se conformará una Comisión Asesora ad hoc por cátedra, integrada por el Profesor Titular o Adjunto de la Cátedra y un Representante por los claustros Docente, Graduados, Estudiantes y No docente, designados por el Consejo Directivo a propuesta de cada una de las representaciones de los claustros ante el mismo. Esta Comisión evaluará las solicitudes de adscripciones y elaborará un dictamen fundado que contenga el orden de mérito de los inscriptos para cada materia, tomando en consideración los siguientes aspectos:

En el caso de la **selección de estudiantes**,

- a) El promedio general de la carrera
- b) la nota obtenida en la materia correspondiente
- c) el número de materias aprobadas y
- d) otros antecedentes académicos tales como ponencias a congresos, publicaciones, participación acreditada en proyectos de investigación o extensión relacionados con la temática de la materia.

En el caso de la **selección de graduados**, los antecedentes docentes y profesionales, ponderando dicha evaluación a partir de los siguientes ítems:

- a) *Formación académica (promedio general)*
- b) *Docencia*
- c) *Investigación*

- d) *Extensión*
- e) *Publicaciones*
- f) *Participación en espacios institucionales*
- g) *Desempeño profesional en campos específicos*

**Artículo 10º:** Una vez efectuada la evaluación y orden de mérito correspondiente, la Secretaría Académica elevará las propuestas de designación para su aprobación por el Honorable Consejo Directivo dejando constancia de la fundamentación de dicha propuesta a partir de la evaluación realizada por cada Comisión Asesora.

**Artículo 11º:** En conjunto con el “Docente responsable”, el adscrito elaborará un Plan de Trabajo en el que se acordarán y especificarán las tareas y obligaciones a cumplir durante el período correspondiente.

**Artículo 12º:** Los docentes responsables deberán cumplir con las siguientes funciones mientras dure la Adscripción:

- a) Orientar al adscrito en las actividades propuestas en función del Plan de Trabajo acordado
- b) Estar presente en todas las actividades que el adscrito lleve adelante con los estudiantes para poder orientarlo realizando el seguimiento pertinente
- c) Presentar al Profesor a cargo de la materia un informe que dé cuenta del desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Trabajo del Adscrito a su cargo.

**Artículo 13º:** Las actividades y funciones a desarrollar por los adscritos estudiantes y graduados *deberán* establecerse en cada *plan de trabajo anual* a partir de las siguientes posibilidades, entre otras:

- a) Proponer materiales que puedan ser utilizados para las clases (en este caso deberá hacerse constar en dichos materiales la autoría o co-autoría de los mismos por parte del adscrito, según corresponda)
- b) Co-coordinar grupos de lectura o talleres de discusión de textos optativos para los estudiantes que cursan la materia
- c) Participar de las clases de trabajos prácticos y/o talleres de las prácticas, en tareas supervisadas por el profesor responsable respectivo previendo la posibilidad de que al menos en dos oportunidades esté a cargo de la clase.
- d) Colaborar en la supervisión de la realización de trabajos escritos, monografías o trabajos prácticos específicos de la materia sin que ello implique en ningún caso, decisiones autónomas sobre la calificación o promoción de los estudiantes.
- e) Elaborar y llevar adelante tareas específicas en algún proyecto de investigación y/o extensión radicado en la Facultad sobre la temática de la materia
- f) Participar en las actividades de capacitación interna de la cátedra si las hubiera.
- g) Participar en las actividades y/o proyectos de investigación y/o extensión de la cátedra.

**Artículo 14º:** El *plan de trabajo anual* será presentado a la Secretaria Académica quien lo elevará al Consejo Directivo para su consideración. Una vez aprobado se agregará al legajo del adscrito. Al cabo de cada año de la adscripción, la cátedra deberá elevar a la Secretaría Académica un breve informe sobre el desempeño de los adscritos.

**Artículo 15º:** El adscrito recibirá un Certificado de Aprobación de la Adscripción a la Cátedra. El mismo le será otorgado por el Decano previa certificación de la Secretaría Académica luego de corroborar que acredite el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la presente. La adscripción aprobada, implicará un antecedente para la docencia en la cátedra respectiva y/o en asignaturas afines, homologable en puntaje con la condición de ayudante alumno o ayudante diplomado, *según el caso*, en instancias de concurso público abierto *para designaciones en cargos docentes*.

**Artículo 16º:** Para poder acceder a la prórroga el adscripto deberá haber cumplido con las obligaciones de carácter general y las específicas establecidas para la adscripción. El cumplimiento de las mismas surgirá del informe presentado por los respectivos docentes responsables del adscripto

**Artículo 17º:** El pedido de prórroga será presentado por el aspirante con el correspondiente aval del Profesor a cargo de la cátedra, previa presentación de un nuevo Plan Anual. La Secretaría Académica elevará la solicitud para ser tratado por el H. Consejo Directivo.

**Artículo 18º:** La Facultad de Trabajo Social contratará una cobertura contra riesgos y contingencias que pudieran surgir durante la realización de actividades en su condición de adscripto.

**Artículo 19º** Regístrese. Pase copia de la presente a Secretaría Administrativa, Académica, de Investigación y Posgrado y de Extensión. Cumplido, elévese a la Presidencia de la Universidad para conocimiento.